COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DECRETO 1082 DE 2015

Bucaramanga, 25 de febrero de 2026

Señores
SOLINT ASECOL SAS – NIT 901.126.545-2
Rep. Legal **JORGE ALBERTO GALINDO HERRERA**
Dirección: CR 22 B 113 32 BRR PROVENZA.
Telf. 3185732402 - 3112270319 – (607) 6803865
Email: solintasecol.rep@hotmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Pública N° 006 de 2026

Respetados señores **SOLINT ASECOL SAS – NIT 901.126.545-2**, me permito informarle que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 006 de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación N° 006 de 2026 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, así:

<table>
<tr><td>N° DE CONTRATO</td><td>BGA-017-2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>SOLINT ASECOL SAS
NIT 901.126.545-2</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, DE LOS ASCENSORES DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA, SAN GIL Y LA SEDE EN DONDE OPERAN LOS JUZGADOS PENALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BUCARAMANGA.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO</td><td>A continuación, se relacionan las características generales de los equipos a intervenir y los trabajos a realizar.
<table>
<tr><th colspan="4">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O ACCESORIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>NÚMERO DE RUTINAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento Preventivo ASCENSOR – PALACIO DE JUSTICIA DE SAN GIL, incluyendo repuestos suministrados por el CONTRATISTA, del ascensor de marca MITSUBISHI, serie COL1997517, con máquina de tracción EM 1660 E, velocidad 1660 m/min, capacidad 550 Kg, peso (sin motor) 270 kg, Aceite No. MX 251 AB, panel de control AC-E4LP tipo CCPER, operación 2BC, Power AC-208 V ubicado en el Palacio de Justicia de San Gil, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad. Incluye: Revisión de máquina de tracción, Revisión, limpieza y ajuste de control de maniobra, Verificación de fusibles y brakers, Revisión del sistema de regulador de velocidad, Revisión de elementos de conteo de foso, Inspección de contactos de cerradura, Revisión de operador de puertas, Revisión de cable viajero y cable de foso, Revisión de fotoceldas y barreras infrarrojas, Revisión de microswitchs prelimites y finales de carrera, Verificación de botoneras de hall y cabina, Revisión eléctrica e iluminación de cabina, Kit de emergencia (Alarma, Citófono y Luz), Limpieza de guías de cabina y contrapeso, Limpieza ajuste y lubricación de partes móviles, Limpieza y aseo en general.</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2	Mantenimiento Preventivo ASCENSOR - PALACIO DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA - Incluye: Revisión de máquina de tracción, Revisión, limpieza y ajuste de control de maniobra, Verificación de fusibles y brakers, Revisión del sistema de regulador de velocidad, Revisión de elementos de conteo de foso, Inspección de contactos de cerradura, Revisión de operador de puertas, Revisión de cable viajero y cable de foso, Revisión de fotoceldas y barreras infrarrojas, Revisión de microswitchs prelimites y finales de carrera, Verificación de botoneras de hall y cabina, Revisión eléctrica e iluminación de cabina, Kit de emergencia (Alarma, Citófono y Luz), Limpieza de guías de cabina y contrapeso, Limpieza ajuste y lubricación de partes móviles, Limpieza y aseo en general.	UNIDAD	10
3	Mantenimiento Preventivo ASCENSOR - SEDE DE LOS JUZGADOS DE INFANCIA Y ADOLESCENTES EN BUCARAMANGA - VER FICHA TÉCNICA. - Incluye: Revisión de máquina de tracción, Revisión, limpieza y ajuste de control de maniobra, Verificación de fusibles y brakers, Revisión del sistema de regulador de velocidad, Revisión de elementos de conteo de foso, Inspección de contactos de cerradura, Revisión de operador de puertas, Revisión de cable viajero y cable de foso, Revisión de fotoceldas y barreras infrarrojas, Revisión de microswitchs prelimites y finales de carrera, Verificación de botoneras de hall y cabina, Revisión eléctrica e iluminación de cabina, Kit de emergencia (Alarma, Citófono y Luz), Limpieza de guías de cabina y contrapeso, Limpieza ajuste y lubricación de partes móviles, Limpieza y aseo en general.	UNIDAD	10

SEDE PALACIO DE JUSTICIA DE SAN GIL

MANTENIMIENTO CORRECTIVO – ASCENSOR DE SAN GIL		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**
1	Patín de puertas A1022A/48	UNIDAD
2	Zapatas de cabina para riel de 10mm	UNIDAD
3	Guayas de puertas de 4mm acerada.	ML
4	Rodamiento NT de polea de contra peso de alto rendimiento	UNIDAD
5	Relevos repol	UNIDAD
6	Contactores MITSUBISHI de 40 A.	UNIDAD
7	Cambio de aceite (OMALA S2G460) de la maquina	UNIDAD
8	Guayas de tracción de 12mm con alma de yute marce INCOLMA	ML
9	Pulsadores MITSUBISHI LHB052A	UNIDAD
10	Barra infrarroja WECO	UNIDAD
11	Puerta para mecanismo operador de 800mm	UNIDAD
12	indicadores de posiciones MITSUBISHI	UNIDAD
13	Cable viajero de 36 hilos con guaya de refuerzo	ML
14	Polea de desvió de 40 de diámetro para guaya de ½ , 3 canales	UNIDAD
15	Suministro e Instalación del sistema de Alarma	UNIDAD
16	Suministro e Instalación Kit de Tracción (Incluye Polea, cables Tracción y Terminales)	UNIDAD

SEDE PALACIO DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA

MANTENIMIENTO CORRECTIVO – ASCENSOR BARRANCABERMEJA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	Patín de puertas	UNIDAD
2	Zapatas de cabina	UNIDAD
3	Guayas de puertas	ML
4	Rodamiento NT de polea de contra peso de alto rendimiento	UNIDAD
5	Relevos relpol	UNIDAD
6	Contactores	UNIDAD
7	Cambio de aceite de la maquina	UNIDAD
8	Guayas de tracción	ML
9	Pulsadores	UNIDAD
10	Barra infrarroja	UNIDAD
11	Puerta	UNIDAD
12	indicadores de posiciones	UNIDAD
13	Cable viajero	ML
14	Polea de desvió	UNIDAD
15	Tarjeta potencia ETP713400 PCB PWR ROHS	UNIDAD
16	Rolletes	PAR
17	Contactor de 40amp	UNIDAD
18	Limitador de velocidad con pesa y micro switch de seguridad	UNIDAD
19	Guaya para limitador de velocidad	ML
20	Temporizador	UNIDAD
21	Buffer cabina o contrapeso	UNIDAD
22	Sistema prensa pesas	UNIDAD
23	Perros de seguridad para cable de limitador para guaya de 10mm	Unidad
24	Suministro e instalación de un juego de 4 Guips de 10mm, para guías de cabina por ascensor con 4 soportes en platinas de ¼.	KIT COMPLETO
25	suministro de rosario de alumbrado dentro de foso de 4 lámparas de 12 watts y cuarto de maquinas 2 lámparas de 12 watts incluye alambrado para circuito eléctrico de 110 v en cable número 14	KIT COMPLETO
26	Suministro e instalación de inductores de posición de 12V a 30V DC	UNIDAD
27	Suministro e Instalación de KIT DE EMERGENCIA: Alarma con batería recargable auto asistida hasta por 120 minutos, lámpara de emergencia en cabina en caso de pérdida de energía, citófono intercomunicador con batería recargable auto asistido hasta por 120 minutos en caso de pérdida de energía, se entrega cableado y funcionando en la parada principal del ascensor	KIT COMPLETO

SEDE – JUZGADOS PENALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CESPA) - Calle 21 # 19 – 58 Barrio San Francisco, Bucaramanga

MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ASCENSOR SEDE INFANCIA Y ADOLESCENCIA BUCARAMANGA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	Patín de puertas	UNIDAD
2	Zapatas de cabina	UNIDAD
3	Guayas de puertas	ML
4	Rodamiento NT de polea de contra peso de alto rendimiento	UNIDAD
5	Relevos relpol	UNIDAD
6	Contactores	UNIDAD
7	Cambio de aceite de la maquina	UNIDAD
8	Guayas de tracción	ML
9	Pulsadores	UNIDAD
10	Barra infrarroja	UNIDAD
11	Puerta	UNIDAD
12	indicadores de posiciones	UNIDAD
13	Cable viajero	ML
14	Polea de desvió	UNIDAD
15	Tarjeta potencia ETP713400 PCB PWR ROHS	UNIDAD
16	Rolletes	PAR
17	Contactor de 40amp	UNIDAD
18	Limitador de velocidad con pesa y micro switch de seguridad	UNIDAD
19	Guaya para limitador de velocidad	ML
20	Temporizador	UNIDAD
21	Buffer cabina o contrapeso	UNIDAD
22	Sistema prensa pesas	UNIDAD
23	Perros de seguridad para cable de limitador para guaya de 10mm	Unidad
24	Suministro e instalación de un juego de 4 Guips de 10mm, para guías de cabina por ascensor con 4 soportes en platinas de ¼.	KIT COMPLETO
25	suministro de rosario de alumbrado dentro de foso de 4 lámparas de 12 watts y cuarto de maquinas 2 lámparas de 12 watts incluye alambrado para circuito eléctrico de 110 v en cable número 14	KIT COMPLETO
26	Suministro e instalación de inductores de posición de 12V a 30V DC	UNIDAD
27	Suministro e Instalación de KIT DE EMERGENCIA: Alarma con batería recargable auto asistida hasta por 120 minutos, lámpara de emergencia en cabina en caso de pérdida de energía, citófono intercomunicador con batería recargable auto asistido hasta por 120 minutos en caso de pérdida de energía, se entrega cableado y funcionando en la parada principal del ascensor	KIT COMPLETO

El contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes condiciones en la prestación del servicio.

a. El Contratista debe realizar mantenimiento preventivo mensual, programado de común acuerdo con el supervisor del contrato. Estos mantenimientos deben garantizar el funcionamiento de los ascensores. En el mantenimiento preventivo se realizarán los ajustes básicos necesarios al equipo y se proporcionará las siguientes actividades previamente establecidas según el programa de mantenimiento preventivo otorgado por el contratista y el cual, como mínimo deberá incluir los siguientes aspectos:

   - ✓ Limpieza y lubricación en las partes mecánicas y eléctricas, con grasas y aceites y lubricantes especiales, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en las rutinas de mantenimiento. Revisión y prueba de los dispositivos de seguridad instalados en el equipo.

	✓ Prueba de equipos hidráulicos, sistema de presión, si a ello hubiere lugar. Chequeo total de los elementos y aquellas piezas que puedan interrumpir la seguridad y buen funcionamiento. ✓ Así mismo se revisará y cambiará de ser necesario los repuestos en mala condición o por desgaste por repuestos originales de los mismos, como consecuencia de la operación normal del equipo, limitándose al cambio de solo aquellas que se consideren técnicamente como propias para su mantenimiento preventivo. La cobertura de reparaciones y partes de este mantenimiento incluye los siguientes repuestos: **CUARTO DE MÁQUINAS** • **Máquina tractora** ✓ Cubre kit de tracción (coronas, sinfín, poleas, rodamientos, retenedores, bujes, aceites, grasa). ✓ Verificación de las conexiones del motor. ✓ Limpieza de volantes de frenos. ✓ Lubricación y ajustes de bandas de freno. ✓ Limpieza de Guayas de tracción. • **Con el Control (No se incluye parte eléctrica ni electrónica)** ✓ Desarme y limpieza de relevos ✓ Verificación de voltajes ✓ Verificación de recalentamiento de sus componentes ✓ Verificación de conexiones (flojas). ✓ Verificación de circuitos de seguridad ✓ Cambio de fusibles y tacos de protección • **Limpieza** ✓ Orden y aseo general • **Regulador de velocidad** ✓ Revisión de rodamientos ✓ Cambio de micro del regulador • **Pasadizo** ✓ Límites finales ✓ Guayas regulador ✓ En el mecanismo de puertas: los Contactores de seguridad ✓ Zapatas de puertas ✓ Lubricaciones de rieles ✓ Limpieza ✓ Limpieza de cabina y quicios. • **SOBRELECHO** ✓ Terminales de guayas ✓ Inductores ✓ Revisión y ajuste de las luces de zapatas superiores e inferiores a sus medias ✓ Limpieza del techo de la cabina ✓ Operador de puertas ✓ Tensión de guayas • **POZO** ✓ Pesas del regulador ✓ Limites finales ✓ Amortiguadores ✓ Zapatas inferiores

	✓ Verificación de soporte de cable viajero ✓ Limpieza a los recipientes de aceite ✓ Aseo general al pozo. • **CABINA** ✓ Alumbrando (bombillos LED) ✓ Botoneras (cabina y piso) b. El contratista debe atender todos los mantenimientos correctivos que requiera el ascensor durante la ejecución del contrato en el menor tiempo posible a la ocurrencia del hecho. Durante las 24 horas del día inmediatamente siguiente al reporte del daño, incluyendo sábados, domingos y festivos, las veces que sea necesario de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. Los mantenimientos correctivos deben quedar registrados en el respectivo informe de mantenimiento mensual e indicar, conforme a la rutina establecida para cada una de las visitas, todas las partes que se revisan en el ascensor. Estos mantenimientos incluyen los repuestos que se requieran cambiar por haber sufrido deterioro o rotura ya sea por tiempo o mala operación de los usuarios. El Contratista debe ejecutar las reparaciones necesarias a los equipos con personal especializado, certificado y calificado de acuerdo con las características del presente estudio y garantizar el suministro e instalación de repuestos originales. Las reparaciones que no se encuentren contempladas dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo y que sean prioritarias para garantizar el normal y seguro funcionamiento del ascensor, se ejecutarán previa aprobación por parte del supervisor delegado por la entidad de la cotización allegada por parte de la firma, e inclusión de los ítems no contemplados en el contrato, agotando el procedimiento de incorporación de estos ítems. En Igual sentido, el suministro de los repuestos que requiera el ascensor durante la ejecución del contrato se hará previa aprobación del supervisor del contrato, e incorporación del ítem contractual en la forma debida. Horario del servicio El servicio de mantenimiento de los ascensores debe cubrir los siguientes horarios: • **Mantenimiento preventivo**: se debe realizar mantenimiento preventivo mensual de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. • **Mantenimiento correctivo**: Se debe garantizar su prestación del servicio técnico las 24 horas del día durante el término de ejecución del contrato, incluyendo sábados, domingos y festivos y las veces que sea necesario para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos, además se deben atender todas las llamadas de emergencia, previa notificación por parte del supervisor del contrato. Dicha atención de emergencia no podrá superar un tiempo de 30 minutos. • **Tiempo de respuesta al llamado de emergencia por atrapamientos o riesgo de usuarios**: deberá ser atendido en un término no mayor a: **15 a 30 minutos, durante el día y de 30 a 45 minutos durante la noche**, para evacuar a los usuarios atrapados. Posterior a la evacuación y dependiendo del tipo de falla, se deberá corregir la misma, en un término no mayor a doce (12) horas, (durante el periodo de ejecución del contrato incluyendo sábados, domingos y festivos) • **Tiempo de respuesta al llamado de emergencia por Bloqueo del equipo sin riesgo en usuarios**: deberá ser atendido en un término no mayor a: **15**

	a 60 minutos durante el día y 60 a 120 minutos durante la noche, para el desbloqueo de este. Posterior al desbloqueo y dependiendo del tipo de falla, se deberá corregir la misma, en un término no mayor a doce (12) horas, (durante el periodo de ejecución del contrato incluyendo sábados, domingos y festivos) **Nota 1**: Las tarjetas u otros componentes electrónicos sólo podrán ser reemplazados por originales; por ninguna razón se aceptarán reemplazos remanufacturados. **Nota 2**: Ninguna persona que el contratista vincule a la ejecución del Contrato tendrá vinculación laboral, civil, comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá por cuenta y a cargo exclusivo del contratista. **Nota 3**: En el evento en que el CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá mediante certificación acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social integral y aportes parafiscales, además, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro del mes siguiente a la suscripción de ese documento y, cada vez que se operen cambios en el personal que prestará el servicio, copia de las afiliaciones al sistema de pensiones, EPS, ARL y a la Caja de Compensación Familiar en caso que aplique; asimismo, las fotocopias o constancias del pago de autoliquidaciones al sistema de pensiones, salud y riesgos profesionales, como también los aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar. **Nota 4**: Se hace extensiva al CONTRATISTA la política en materia de salud ocupacional determinada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. 10560 de 2016, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los servidores judiciales y la comunidad en general. **Nota 5**: El Contratista deberá presentar los cursos que acrediten a su personal para trabajo en alturas y certificación para trabajos seguros en alturas, establecidos por el Ministerio de Trabajo. Estas certificaciones deben ser allegadas al supervisor designado por la Entidad, la primera semana de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Rama Judicial. 2. Estar al día con el cumplimiento de la afiliación y pago de los aportes en los montos señalados por la ley al sistema general de salud y pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, etc. del personal que labore en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003 y los Decretos 2170 y 1703 de 2002, si a ello hubiere lugar. 3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 5. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento. 6. Garantizar el cumplimiento y atención de todas las posibles reclamaciones de carácter laboral, que puedan surgir en desarrollo del presente contrato, si a ello hubiere lugar.

	7. El CONTRATISTA se obliga a mantener la reserva, confidencialidad y custodia de toda la información a la que tenga acceso, conozca, produzca o le sea suministrada por la RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA durante la ejecución del Contrato. Por lo anterior al iniciar el contrato deberá suscribir el documento "Compromiso de Confidencialidad". Asimismo se deberá suscribir el mencionado documento por parte del personal del contratista o subcontratistas cuando para la prestación de servicios accedan a las sedes judiciales u oficinas administrativas o a los documentos de la entidad. 8. Atender los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Rama Judicial, a través del supervisor del contrato designado por el director ejecutivo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 9. Presentar el certificado de paz y salvo o los recibos de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF), según corresponda, requisito para efectos del pago, así como del personal con el cual se ejecute el contrato (Ley 828 de 2003, en unión con el artículo 23 de la Ley 1150), el informe técnico detallado del estado del ascensor, así como de las recomendaciones de mantenimientos preventivos y/o correctivos debidamente firmado por el técnico designado y por el contratista, adjuntando los soportes y evidencias fotográficas así como la respectiva cotización del ítem no contemplado, en caso de ser procedente. 10. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones que surgieren se descontará de los pagos pendientes al CONTRATISTA. 11. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio. 12. Mantener durante la vigencia del contrato, los precios de la oferta presentada en el proceso de selección. 13. Cancelar cualquier tipo de valor generado por concepto de impuesto o retención surgido con motivo de la prestación del servicio prestado, si a ello hubiese lugar. 14. No sobrepasar por ningún motivo el valor del presente contrato, salvo que previamente se haya adelantado el respectivo trámite de adición o inclusión de ítems que corresponda. 15. Presentar oportunamente la factura, para efectos de expedición de certificación por parte del Supervisor del contrato sobre su correcta ejecución. 16. Garantizar que el lugar de la prestación del servicio y sus zonas aledañas, al finalizar las actividades propias del contrato quede totalmente limpia de sustancias, elementos peligrosos, residuos especiales y/o demás similares. 17. El Contratista una vez legalizada la aceptación de oferta deberá aportar al Supervisor designado copia de los certificados de curso en alturas o certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas o certificación en competencia laboral de protección contra caídas respecto del personal a su cargo que ejecutará el objeto contractual, y puntualmente trabajo en alturas, Acreditar la realización del examen de ingreso del personal técnico asignado a la ejecución del contrato con énfasis en alturas y Certificado de trabajo en espacios confinados. Así mismo, deberá mantener esta documentación disponible para que, en cualquier momento, en caso de ser requeridos por la entidad, sean suministrados en el tiempo establecido por la Supervisión del contrato.

	18. Atender las políticas nacionales en Salud Ocupacional, para su propia protección y la de sus empleados en virtud del el Acuerdo No. 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes se entenderá incorporado al presente. 19. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal que requieran para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por el ordenamiento legal y los reglamentos de la Entidad. 20. Mantener a disposición de la entidad los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales: Cuando se solicite, el contratista debe presentar los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta que pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en seguridad y salud en el trabajo, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por Secretarías Seccionales y/o Distritales de Salud. 21. Mantener a disposición de la entidad el registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP): Cuando se solicite, el contratista debe proporcionar registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos. 22. Mantener a disposición de la entidad el pago de seguridad social y/o certificado de afiliación: Cuando se solicite, el contratista debe remitir copia física en horas laborales (en cada uno de los centros de trabajo donde el contratista tenga el contrato) la planilla y el soporte de pago de la seguridad social del personal, en los días de pago acorde a la normativa legal vigente en materia de seguridad social, según el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social. 23. En caso de que la planilla y sus soportes no sean entregados en los tiempos definidos o se encuentren desviaciones en los pagos realizados, se debe restringir el ingreso del personal, hasta que el contratista allegue los soportes faltantes o corrija las desviaciones encontradas. Nota: La presentación de planillas de pago de seguridad social adulteradas o falsas implicará que la entidad tome las medidas pertinentes, y en caso de ser procedente presente las denuncias respectivas. 24. Mantener a disposición de la entidad las certificaciones y soportes de idoneidad para trabajos en alturas o específicos de alto riesgo: Cuando se solicite el contratista debe remitir los certificados o evidencia de idoneidad para ejecución de actividades de alto riesgo o de cualquier otra actividad que requiera un certificado de competencia o evidencia de idoneidad del personal que desarrollará la actividad en los lugares de trabajo de la entidad, dicho certificado debe ser suministrado junto con los demás documentos requeridos para la ejecución del objeto del contrato y debe estar vigente de acuerdo a los requerimientos normativos. 25. Participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo programadas por la entidad: El contratista se compromete a participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, que coordine el supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST del Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas, estas actividades son de carácter obligatorio. 26. Mantener a disposición de la entidad el listado de personal: Cuando se solicite, el contratista debe remitir un listado donde se indique la información del personal que desarrollará las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato. Este listado deberá contener

	como mínimo: Nombres, número de documento de identificación, EPS, ARL, TIPO DE SANGRE Y RH, nombre de persona de contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica. Es importante indicar que, cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al supervisor del contrato o de la orden contractual. 27. Mantener a disposición de la entidad los registros de capacitaciones: El contratista antes y durante la ejecución del contrato, debe realizar capacitaciones, formación y entrenamiento al personal respecto a los procedimientos, protocolos y normas que controlen los peligros a los cuales estarán expuestos, en busca de minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como afectación al entorno. Los soportes de las capacitaciones podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. 28. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, y la información necesaria para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de mismo (Artículo 11 de la ley 1150 de 2007). 29. Asumir todos los costos y gastos que ocasionen en relación con la ejecución del contrato. 30. Reparar dentro del plazo de ejecución del contrato cualquier daño que ocurra a los equipos por causa imputable a sus empleados y/o a sus contratistas y/o sus dependientes. 31. Garantizar la consecución y entrega oportuna de los repuestos requeridos para el servicio contratado. 32. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del contrato y, en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema Integral de seguridad social y aportes parafiscales derivadas de la ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista para con sus empleados podrá generar la Imposición de multas (Artículo 23 de la Ley 1160 de 2007). 33. Establecer y garantizar el aseguramiento por los riesgos de vida y accidentes de trabajo del personal a su cargo y procurar en forma suficiente el pago de toda Indemnización con ocasión de la ejecución del contrato. 34. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna. 35. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato. 36. El contratista deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato que destina al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje de al menos el 5%. **OBLIGACIONES TAREAS DE ALTO RIESGO**

Los contratistas que realicen tareas de alto riesgo deben cumplir con los siguientes requerimientos:

A. Trabajo en alturas

- Certificado del curso de alturas nivel trabajador autorizado, debe presentar el certificado de formación en trabajo seguro en alturas vigente de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, y debe ser verificable en la página del Ministerio de Trabajo. https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx
- Concepto del examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas.
- Certificación de equipos de acceso y elementos de protección contra caídas (Andamios, escaleras, Elementos de Protección Contra Caídas (EPCC), etc.)
- Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo con su respectivo certificado del curso de alturas nivel coordinador.

B. Trabajo en espacios confinados

- Capacitación y/o entrenamiento en espacios confinados, según la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo.
- Disponer de equipos para medición (lectura directa).
- Disponer de sistemas o equipos de ventilación.

C. Manejo sustancias químicas (En caso de que aplique)

- Capacitación en manejo de productos químicos.
- Disponer de las fichas de seguridad acorde a los productos químicos a utilizar.
- Demás requisitos que solicite el Sistema de Gestión Ambiental.

D. Trabajo eléctrico

- Matrícula profesional del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo) o certificado que avale idoneidad del personal.
- Capacitación en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringido.

DEBERES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

a. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera.

b. Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida es veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido.

c. Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”.

d. Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del

	proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento. e. Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación. f. Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad. g. Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios. h. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas. i. Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras). j. Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario. k. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas. l. Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad.
OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL	El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales: **PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:** 1. Presentar el Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato. (**En caso de que no aplique para el Contratista deberá certificarlo el Representante legal o persona natural adjudicataria**) 2. Aportar las fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias. (**En caso de que no aplique para el Contratista deberá certificarlo el Representante legal o persona natural adjudicataria**) 3. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato. **(FORMATO ANEXO No. 7)** 4. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial cuyo documento encontrará en los anexos del presente proceso de selección o en el siguiente Link: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/Home/GetFile?nombreArchivo=PSAA14-10160.pdf **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

	5. Adoptar e implementar en lo que le corresponda el Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. 6. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. 7. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio. 8. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costo y logística requerida, para lo cual el contratista deberá presentar el respectivo certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, o certificado de almacenamiento de estos residuos evidenciando que los mismos no superen un año de acopio, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. 9. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados. 10. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se reenvasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación.
OBLIGACIONES CSJ/ DIRECCIÓNEJECUTIVA SECCIONAL	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura se obliga a: 1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato 3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato 4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la legalización del contrato, con el Acta de Inicio y hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos contratados.
VALOR DEL CONTRATO	El Valor del contrato en la presente vigencia es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.121.700,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones de ley, con cargo a la Subunidad Ejecutora 821, distribuidos así: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO $23.121.700,00** Los precios Unitarios del servicio serán durante toda la vigencia del contrato las ofrecidas por el contratista en su oferta económica del proceso IP-006-2026.

OFERTA ECONÓMICA - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ASCENSOR SAN GIL 2026

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O ACCESORIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	NÚMERO DE RUTINAS	SUBTOTAL ANTES DE IVA	SUBTOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento Preventivo del Ascensor, incluyendo repuestos suministrados por el CONTRATISTA, del ascensor de marca MITSUBISHI, serie COL1997517, con máquina de tracción EM 1660 E, velocidad 1660 m/min, capacidad 550 Kg, peso (sin motor) 270 kg, Aceite No. MX 251 AB, panel de control AC-E4LP tipo CCPER, operación 2BC, Power AC-208 V ubicado en el Palacio de Justicia de San Gil, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad. Incluye: Revisión de máquina de tracción, Revisión, limpieza y ajuste de control de maniobra, Verificación de fusibles y brakers, Revisión del sistema de regulador de velocidad, Revisión de elementos de conteo de foso, Inspección de contactos de cerradura, Revisión de operador de puertas, Revisión de cable viajero y cable de foso, Revisión de fotoceldas y barreras infrarrojas, Revisión de microswitchs prelimites y finales de carrera, Verificación de botoneras de hall y cabina, Revisión eléctrica e iluminación de cabina, Kit de emergencia (Alarma, Citófono y Luz), Limpieza de guías de cabina y contrapeso, Limpieza ajuste y lubricación de partes móviles, Limpieza y aseo en general.	UNIDAD	$ 623.000,00	$ 118.370,00	10	$ 6.230.000,00	$ 7.413.700,00

OFERTA ECONÓMICA - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ASCENSOR BARRANCABERMEJA 2026							
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O ACCESORIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	NÚMERO DE RUTINAS	SUBTOTAL ANTES DE IVA	SUBTOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento Preventivo ASCENSOR - SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA - Incluye: Revisión de máquina de tracción, Revisión, limpieza y ajuste de control de maniobra, Verificación de fusibles y brakers, Revisión del sistema de regulador de velocidad, Revisión de elementos de conteo de foso, Inspección de contactos de cerradura, Revisión de operador de puertas, Revisión de cable viajero y cable de foso, Revisión de fotoceldas y barreras infrarrojas, Revisión de microswitchs prelimites y finales de carrera, Verificación de botoneras de hall y cabina, Revisión eléctrica e iluminación de cabina, Kit de emergencia (Alarma, Citófono y Luz), Limpieza de guias de cabina y contrapeso, Limpieza ajuste y lubricación de partes móviles, Limpieza y aseo en general.	UNIDAD	$ 660.000,00	$ 125.400,00	10	$ 6.600.000,00	$ 7.854.000,00

OFERTA ECONÓMICA - MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ASCENSOR SEDE INFANCIA Y ADOLESCENCIA BUCARAMANGA 2026							
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O ACCESORIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	NÚMERO DE RUTINAS	SUBTOTAL ANTES DE IVA	SUBTOTAL INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento Preventivo ASCENSOR - SEDE DE LOS JUZGADOS DE INFANCIA Y ADOLESCENTES EN BUCARAMANGA - VER FICHA TÉCNICA. - Incluye: Revisión de máquina de tracción, Revisión, limpieza y ajuste de control de maniobra, Verificación de fusibles y brakers, Revisión del sistema de regulador de velocidad, Revisión de elementos de conteo de foso, Inspección de contactos de cerradura, Revisión de operador de puertas, Revisión de cable viajero y cable de foso, Revisión de fotoceldas y barreras infrarrojas, Revisión de microswitchs prelimites y finales de carrera, Verificación de botoneras de hall y cabina, Revisión eléctrica e iluminación de cabina, Kit de emergencia (Alarma, Citófono y Luz), Limpieza de guias de cabina y contrapeso, Limpieza ajuste y lubricación de partes móviles, Limpieza y aseo en general.	UNIDAD	$ 660.000,00	$ 125.400,00	10	$ 6.600.000,00	$ 7.854.000,00

Para efecto de los Mantenimientos correctivos, la entidad contempló una bolsa agotable por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00)** de donde se deducirá cada intervención realizada de tipo correctivo (repuesto incluida la mano de obra) previa aprobación del trabajo por parte del supervisor para su normal y óptimo funcionamiento, para lo cual se aplicarán durante la ejecución del presente contrato las tarifas ofertadas por el proponente adjudicatario así:

OFERTA ECONÓMICA - MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ASCENSOR DE SAN GIL 2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO REPUESTO (INCLUYE MANO DE OBRA) ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL UNITARIOS INCLUIDO IVA
1	Patín de puertas A1022A/48	UNIDAD	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
2	Zapatas de cabina para riel de 10mm	UNIDAD	$ 262.000,00	$ 49.780,00	$ 311.780,00
3	Guayas de puertas de 4mm acerada.	ML	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00
4	Rodamiento NT de polea de contra peso de alto rendimiento	UNIDAD	$ 1.130.000,00	$ 214.700,00	$ 1.344.700,00
5	Relevos repol	UNIDAD	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00
6	Contactores MITSUBISHI de 40 A.	UNIDAD	$ 1.490.000,00	$ 283.100,00	$ 1.773.100,00
7	Cambio de aceite (OMALA S2G460) de la maquina	UNIDAD	$ 1.920.000,00	$ 364.800,00	$ 2.284.800,00
8	Guayas de tracción de 12mm con alma de yute marce INCOLMA	ML	$ 430.000,00	$ 81.700,00	$ 511.700,00
9	Pulsadores MITSUBISHI LHB052A	UNIDAD	$ 367.500,00	$ 69.825,00	$ 437.325,00
10	Barra infrarroja WECO	UNIDAD	$ 1.640.000,00	$ 311.600,00	$ 1.951.600,00
11	Puerta para mecanismo operador de 800mm	UNIDAD	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00
12	indicadores de posiciones MITSUBISHI	UNIDAD	$ 997.000,00	$ 189.430,00	$ 1.186.430,00
13	Cable viajero de 36 hilos con guaya de refuerzo	ML	$ 448.000,00	$ 85.120,00	$ 533.120,00
14	Polea de desvió de 40 de diámetro para guaya de ½ , 3 canales	UNIDAD	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00
15	Suministro e Instalación del sistema de Alarma	UNIDAD	$ 1.417.000,00	$ 269.230,00	$ 1.686.230,00
16	Suministro e Instalación Kit de Tracción (Incluye Polea, cables Tracción y Terminales)	UNIDAD	$ 20.300.000,00	$ 3.857.000,00	$ 24.157.000,00

OFERTA ECONÓMICA - MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ASCENSOR BARRANCABERMEJA 2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	IDAD MED	VALOR UNITARIO REPUESTO (INCLUYE MANO DE OBRA) ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL UNITARIOS INCLUIDO IVA
1	Patín de puertas	UNIDAD	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
2	Zapatas de cabina	UNIDAD	$ 262.000,00	$ 49.780,00	$ 311.780,00
3	Guayas de puertas	ML	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00
4	Rodamiento NT de polea de contra peso de alto rendimiento	UNIDAD	$ 1.130.000,00	$ 214.700,00	$ 1.344.700,00
5	Relevos relpol	UNIDAD	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00

6	Contactores	UNIDAD	$ 1.490.000,00	$ 283.100,00	$ 1.773.100,00
7	Cambio de aceite de la maquina	UNIDAD	$ 1.920.000,00	$ 364.800,00	$ 2.284.800,00
8	Guayas de tracción	ML	$ 430.000,00	$ 81.700,00	$ 511.700,00
9	Pulsadores	UNIDAD	$ 367.500,00	$ 69.825,00	$ 437.325,00
10	Barra infrarroja	UNIDAD	$ 1.640.000,00	$ 311.600,00	$ 1.951.600,00
11	Puerta	UNIDAD	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00
12	indicadores de posiciones	UNIDAD	$ 997.000,00	$ 189.430,00	$ 1.186.430,00
13	Cable viajero	ML	$ 448.000,00	$ 85.120,00	$ 533.120,00
14	Polea de desvió	UNIDAD	$ 4.790.000,00	$ 910.100,00	$ 5.700.100,00
15	Tarjeta potencia ETP713400 PCB PWR ROHS	UNIDAD	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00
16	Rolletes	PAR	$ 317.000,00	$ 60.230,00	$ 377.230,00
17	Contactor de 40amp	UNIDAD	$ 1.515.000,00	$ 287.850,00	$ 1.802.850,00
18	Limitador de velocidad con pesa y micro switch de seguridad	UNIDAD	$ 1.770.000,00	$ 336.300,00	$ 2.106.300,00
19	Guaya para limitador de velocidad	ML	$ 318.500,00	$ 60.515,00	$ 379.015,00
20	Temporizador	UNIDAD	$ 430.000,00	$ 81.700,00	$ 511.700,00
21	Buffer cabina o contrapeso	UNIDAD	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00
22	Sistema prensa pesas	UNIDAD	$ 1.300.000,00	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00
23	Perros de seguridad para cable de limitador para guaya de 10mm	Unidad	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00
24	Suministro e instalación de un juego de 4 Guips de 10mm, para guías de cabina por ascensor con 4 soportes en platinas de ¼.	KIT COMPLETO	$ 647.500,00	$ 123.025,00	$ 770.525,00
25	suministro de rosario de alumbrado dentro de foso de 4 lámparas de 12 watts y cuarto de maquinas 2 lámparas de 12 watts incluye alambrado para circuito eléctrico de 110 v en cable número 14	KIT COMPLETO	$ 2.690.000,00	$ 511.100,00	$ 3.201.100,00
26	Suministro e instalación de inductores de posición de 12V a 30V DC	UNIDAD	$ 440.000,00	$ 83.600,00	$ 523.600,00
27	Suministro e Instalación de KIT DE EMERGENCIA: Alarma con batería recargable auto asistida hasta por 120 minutos, lámpara de emergencia en cabina en caso de pérdida de energía, citófono intercomunicador con batería recargable auto asistido hasta por 120 minutos en caso de pérdida de energía, se entrega cableado y funcionando en la parada principal del ascensor	KIT COMPLETO	$ 1.417.000,00	$ 269.230,00	$ 1.686.230,00

OFERTA ECONÓMICA - MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ASCENSOR SEDE INFANCIA Y ADOLESCENCIA BUCARAMANGA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO REPUESTO (INCLUYE MANO DE OBRA) ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
1	Patín de puertas	UNIDAD	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00
2	Zapatas de cabina	UNIDAD	$ 262.000,00	$ 49.780,00	$ 311.780,00
3	Guayas de puertas	ML	$ 204.000,00	$ 38.760,00	$ 242.760,00
4	Rodamiento NT de polea de contra peso de alto rendimiento	UNIDAD	$ 1.130.000,00	$ 214.700,00	$ 1.344.700,00
5	Relevos relpol	UNIDAD	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00
6	Contactores	UNIDAD	$ 1.490.000,00	$ 283.100,00	$ 1.773.100,00
7	Cambio de aceite de la maquina	UNIDAD	$ 1.920.000,00	$ 364.800,00	$ 2.284.800,00
8	Guayas de tracción	ML	$ 430.000,00	$ 81.700,00	$ 511.700,00
9	Pulsadores	UNIDAD	$ 367.500,00	$ 69.825,00	$ 437.325,00
10	Barra infrarroja	UNIDAD	$ 1.640.000,00	$ 311.600,00	$ 1.951.600,00
11	Puerta	UNIDAD	$ 2.500.000,00	$ 475.000,00	$ 2.975.000,00
12	indicadores de posiciones	UNIDAD	$ 997.000,00	$ 189.430,00	$ 1.186.430,00
13	Cable viajero	ML	$ 448.000,00	$ 85.120,00	$ 533.120,00
14	Polea de desvió	UNIDAD	$ 4.790.000,00	$ 910.100,00	$ 5.700.100,00
15	Tarjeta potencia ETP713400 PCB PWR ROHS	UNIDAD	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00
16	Rolletes	PAR	$ 317.000,00	$ 60.230,00	$ 377.230,00
17	Contactor de 40amp	UNIDAD	$ 1.515.000,00	$ 287.850,00	$ 1.802.850,00
18	Limitador de velocidad con pesa y micro switch de seguridad	UNIDAD	$ 1.770.000,00	$ 336.300,00	$ 2.106.300,00
19	Guaya para limitador de velocidad	ML	$ 318.500,00	$ 60.515,00	$ 379.015,00
20	Temporizador	UNIDAD	$ 430.000,00	$ 81.700,00	$ 511.700,00
21	Buffer cabina o contrapeso	UNIDAD	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00

22	Sistema prensa pesas	UNIDAD	$	1.300.000,00	$ 247.000,00	$	1.547.000,00
23	Perros de seguridad para cable de limitador para guaya de 10mm	Unidad	$	200.000,00	$ 38.000,00	$	238.000,00
24	Suministro e instalación de un juego de 4 Guips de 10mm, para guías de cabina por ascensor con 4 soportes en platinas de ¼.	KIT COMPLETO	$	647.500,00	$ 123.025,00	$	770.525,00
25	suministro de rosario de alumbrado dentro de foso de 4 lámparas de 12 watts y cuarto de maquinas 2 lámparas de 12 watts incluye alambrado para circuito eléctrico de 110 v en cable número 14	KIT COMPLETO	$	2.690.000,00	$ 511.100,00	$	3.201.100,00
26	Suministro e instalación de inductores de posición de 12V a 30V DC	UNIDAD	$	440.000,00	$ 83.600,00	$	523.600,00
27	Suministro e Instalación de KIT DE EMERGENCIA: Alarma con batería recargable auto asistida hasta por 120 minutos, lámpara de emergencia en cabina en caso de pérdida de energía, citófono intercomunicador con batería recargable auto asistido hasta por 120 minutos en caso de pérdida de energía, se entrega cableado y funcionando en la parada principal del ascensor	KIT COMPLETO	$	1.417.000,00	$ 269.230,00	$	1.686.230,00

FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, cancelará el valor del contrato, por avances parciales, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social, conforme lo siguiente:

- Las personas naturales deben allegar Declaración Juramentada donde precise que se encuentra a paz y salvo respecto de los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses y copia de la última planilla de pago.

- Las personas jurídicas deben allegar el certificado de paz y salvo emitido por el representante legal o por el revisor fiscal (si tiene la obligación), adjuntando los documentos de este, los cuales se enlistan a continuación: Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente (vigencia de 3 meses).

  El certificado debe precisar que se encuentra a paz y salvo respecto a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses y la última planilla de pagos efectuada.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con el fin de realizar la correspondiente verificación.

En todo caso, el pago quedará sujeto a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución de las actividades propias y requeridas para cumplir el objeto contractual.
La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif
http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800 &lightbox[height]=600

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 1: La Entidad efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del objeto del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y territorial en cada uno de los pagos que se ejecuten, ya sea Retención en la Fuente, Retención por IVA, Retención de Industria y Comercio y sus complementarios, Estampilla Pro-Universidad nacional y Otras Universidades, Contribución de Obra Pública y demás tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente, las responsabilidades tributarias y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será suministrada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 2: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Los pagos a cargo de la Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga se cancelarán en los 60 días siguientes a la presentación y cargue de la factura en el SECOP II por parte del contratista y el pago estará sujeto a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El valor del contrato se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del 13 de febrero de 2026 Sub-Unidad 27-01-01-821</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>El contratista deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL AMPARO</th><th>SUMA ASEGURADA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración de este y tres (3) años más</td></tr>
</table>

Los datos del Asegurado/Beneficiario del seguro deben corresponder a:

Nombre del asegurado/beneficiario: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BUCARAMANGA
NIT: 800165941-6
Dirección: Carrera 11 No.34-52 piso 5 fase II Alcaldía Municipal de Bucaramanga
Teléfono: 6422095 Ext.1001

Adicionalmente, deberá presentar una garantía de responsabilidad Civil Extracontractual, donde se debe indicar expresamente que los asegurados/beneficiarios del seguro son: Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Terceros Afectados, conforme con el</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:

<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUMA ASEGURADA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>El plazo de ejecución del contrato</td></tr></table>
Nota 1: Tenga en cuenta que tiene un plazo de 3 días para efectuar el cargue de las garantías y sus respectivas modificaciones.

Nota 2: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.

En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición que se realice.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la servidora judicial ELADIO ACOSTA ARDILA, del Área Administrativa de la DESAJ.

El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La prestación del servicio objeto de esta contratación se realizará en los municipios de Bucaramanga, San Gil y Barrancabermeja.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.

El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</td></tr>
<tr><td>INCORPORACION DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN</td><td>Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidasen los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y/o lesiones causadas a terceros ocasionadospor el CONTRATISTA, subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la labor contratada y su permanencia en la misma.</td></tr>
<tr><td>PROHIBICIONES</td><td>El contratista se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumpla los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin en el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en lasadiciones que se suscriban.</td></tr>
</table>

	El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la ENTIDAD.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Entidad puede hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causada de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en el evento de incumplimiento injustificado de la obligación establecida sobre el particular, **la entidad impondrá multa equivalente al 5% del valor del contrato** por incumplimiento parcial del mismo.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y/o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos detransacción, amigable composición o conciliación.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros EM No. 0474002735 del Banco BBVA

Atentamente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: DCGF/AA LJCG/AA
Revisó y aprobó: JEVC/DIR